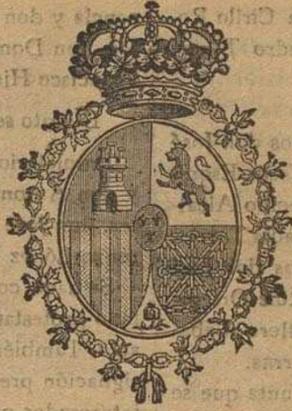


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Noviembre 1913).

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE POZOBLANCO

Núm. 3.727

Copia del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales: En la villa de Pozoblanco á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria en expresión del objeto y bajo la presidencia de don Juan Martín Cruces, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don Antonio Cobos Bajo, don Alfonso Ruiz Muñoz, don Ricardo Guijo Garmendia y don Francisco Valero Olmo, propietarios, y don Baldomero Muñoz Garzo, suplente. Abierta la sesión por el señor Presidente de orden del mismo, yo el Secretario de lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día nueve del próximo Noviembre, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente

al día veinte del actual, y del artículo 37 de la ley de 8 Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

##### Distrito primero

Sección primera.—Don Manuel Moyano Muñoz y don Hilario Márquez Rojas, Adjuntos; don Rufino López Carrillo y don Miguel Jordán Villarreal, Suplentes.

Sección segunda.—Don Juan Redondo Muñoz y don Antonio Vizcaino Herruzo, Adjuntos; don Diego Herrero González y don Miguel López Cabrera, Suplentes.

Sección tercera.—Don Domingo Márquez Moreno y don Matías Martínez Peralbo, Adjuntos; don Manuel Lorenzo Lafuente y don Miguel López Herruzo, Suplentes.

##### Distrito segundo

Sección primera.—Don Manuel Parra Fernández y don José Moreno Rubio, Adjuntos; don Juan Guijo Bejarano y don Angel Habas Cremaes, Suplentes.

Sección segunda.—Don Rafael Montero Zamora y don Bartolomé Márquez Copado, Adjuntos; don Juan Cristino López Escribano y don Modesto López García, Suplentes.

##### Distrito tercero

Sección primera.—Don Francisco Muñoz Quirós y don Genaro Medina Redondo, Adjuntos; don Tomás Jurado Balle-

teros y don Manuel Lopera Bajo, Suplentes.

Sección segunda.—Don Miguel Márquez del Río y don Dimas Mataiz Vizcaino, Adjuntos; don Basilio López Herruzo y don Pedro Luna Muñoz, Suplentes.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Martín Cruces.—Antonio Cobos.—Alfonso Ruiz.—Ricardo Guijo.—Francisco Valero.—Baldomero Muñoz Garzo.—Torcuato Sánchez, Secretario.

El acta inserta está conforme con su original. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente copia, con el visto bueno del de la municipal de esta villa, en Pozoblanco á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Martín.

##### DE HORNACHUELOS

Núm. 3.727

Don José Huelva Lujan, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente general incoado por esta Junta para las próximas elecciones de Concejales, se encuentra el acta que copiada dice como sigue:

«Término municipal de Hornachuelos.—Año de 1913.—Elección de Concejales.—Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.—En la villa de Hornachuelos, á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con ex-

presión del objeto, y bajo la presidencia de don Juan Carrasco Ballesteros, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan á continuación: don Francisco Aragón Collado, don José Santisteban Zamora, don Antonio Martínez Méndez, don Juan Felipe Vilela y López y don Manuel Ruiz Cárdenas.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario de lectura de la circular convocando elecciones de Concejales para el día nueve de Noviembre próximo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinte del actual, y al artículo 37 de la Ley de 2 de Agosto de 1907, según la cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes, que en unión del presidente y de los interventores que en su día nombren los candidatos han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

##### Distrito primero.—Sección única

Don Juan Felipe Vilela López y don Francisco Muñoz de la Gala, Adjuntos; don Antonio González Carrascosa y don Manuel Fernández Alonso, Suplentes.

##### Distrito segundo.—Sección única

Don Rafael Zamora Muñoz y don Juan Martínez Ramos, Adjuntos; don Fernando Laguna Portero y don Juan León Muñoz, Suplentes.

También acordó la Junta que la desig-

nación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Carrasco.—Francisco Aragón.—José Santisteban.—Juan Felipe Vilela.—Manuel Ruiz.—Antonio Martínez.—José Huelva, Secretario.—Hay siete rúbricas y un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral, Hornachuelos.

El acta inserta es copia de su original que obra en el expediente citado á que me refiero. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Hornachuelos á veinte y siete de Octubre de mil novecientos trece.—José Huelva.—V.º B.º: El Presidente, Juan Carrasco.

#### DE BELMEZ

Núm. 3.727

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Adjuntos y Suplentes de las secciones electorales:

En la villa de Belmez á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las trece, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que se expresan: don Bernardo del Mazo, don Juan Machado, don Basilio Sotillo, don José Moyano y el Secretario, bajo la presidencia de don José de Soto Barona, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto, y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por circular del señor Gobernador civil, fecha veinte del actual, se convoca á elección de Concejales para el 9 del venidero Noviembre, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatoria, al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1909, y en su vista se acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

#### Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos don Antonio Peñalta Fernández y don José Naro Rodríguez; Suplentes don Saturnino Anegón García y don Ricardo de Soto Rivera.

Sección segunda.—Adjuntos don Bernardo del Mazo Núñez y don Alfonso Linares Ruiz; Suplentes don Pedro Tena Torrico y don Fernando Alcaraz Ramón.

#### Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos don Blas López García y don Miguel Callego Romero; Suplentes don Remigio Pedrosa García y don Vicente Cámara Antón.

Sección segunda.—Adjuntos don Fidel Gallego Arenas y don Manuel Loza-

no Mohedano; Suplentes don Cirilo Romero Molinillo y don Juan Pedro Torres Tobajas.

#### Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos don José de la Torre Sánchez y don Jesús Esquinos Casado; Suplentes don Cecilio Alcalde López y don Leandro Albadia Torres.

Sección segunda.—Adjuntos don José Navas Sandoval y don José Ruiz Ortega; Suplentes, don Manuel Caballero Caballero y don Eusebio López Porras.

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe á los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación. Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta el acta correspondiente.

Y en cumplimiento del anterior acuerdo de la Junta y de los preceptos legales, yo el Secretario extendiendo la presente certificación que concuerda literalmente con el acta original, y que firman conmigo los señores concurrentes, para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial.—José de Soto.—Juan Machado.—Basilio Sotillo.—B. del Mazo.—José Moyano.—El Secretario, Estéban Malleu.

#### DE PALENCIANA

Núm. 3.727

Don Cristóbal García Aguilar, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la sesión celebrada por dicha Junta, para la designación de Adjuntos y Suplentes de las mesas electorales de este término para las próximas elecciones de Concejales, es del tenor siguiente:

«Término municipal de Palenciana, año de 1913.—Elección de Concejales.—Acta de sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales.—En la villa de Palenciana á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Joaquin Porto Saldaña, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don Joaquin Porto Saldaña, don Manuel Velasco Rivera, don Juan Linares Castro, don Luis Velasco Velasco y don Cristóbal García Aguilar, Secretario.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día nueve del próximo mes de Noviembre y del artículo treinta y siete de la Ley electoral vigente, según el cual, corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y dos Suplentes que en unión del presidente y de los interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección única Propietarios, don Joaquin Velasco Pla-

sencia y don Juan Muñoz Soria; Suplentes, don Domingo Civico Soriano y don Francisco Hidalgo García.

#### Distrito segundo.—Sección única

Propietarios, don Ricardo Martín Cruz y don Antonio Espadas Romero; Suplentes, don José Ramos Roman y don Lorenzo López Velasco.

Se hace constar que no se han suscitado protestas ni reclamaciones sobre el acto. También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Joaquin Porto.—Juan Linares.—Luis Velasco.—Manuel Velasco.—Cristóbal García.

Es copia fiel. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, que visa el señor Presidente, en Palenciana á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Cristóbal García.—Visto bueno: Joaquin Porto.

#### DE FUENTE PALMERA

Núm. 3.763

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las actas respectivas, esta Junta municipal tiene designados los Presidentes y Adjuntos expresados á continuación, para constituir las Mesas electorales en las municipales convocadas para el día 9 de Noviembre próximo:

#### Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Francisco Carrasco Peña.

Presidente suplente, don Francisco Pérez de Mena.

Primer Adjunto, don Miguel Ortiz Ramírez.

Segundo Adjunto, don Pedro Madueño Torres.

Primer suplente de Adjunto, don Antonio López Guisado.

Segundo suplente de Adjunto, don Juan Jiménez Garrido.

#### Distrito primero.—Sección segunda

Presidente de Mesa, don Guillermo Dugo Martínez.

Presidente suplente, don Juan Ramón Ruiz Ostos.

Primer Adjunto, don Manuel Márquez Mengual.

Segundo Adjunto, don Juan Antonio Martínez Arenas.

Primer suplente, don José Hilinger Toquino.

Segundo suplente, don José Lucena Rubiales.

#### Distrito segundo.—Sección primera

Presidente de Mesa, don Andrés López Salas.

Presidente suplente, don Antonio Dugo Yamuza.

Primer Adjunto, don José Ruiz Caraballo.

Segundo Adjunto, don Amador Mengual Hilinger.

Primer suplente, don Antonio Dugo Yamuza.

Segundo suplente, don Juan Jesús Domínguez.

Distrito segundo.—Sección segunda Presidente de Mesa, don Miguel Lucena García.

Presidente suplente, don José Ostos Peña.

Primer Adjunto, don Manuel Martínez Ostos.

Segundo Adjunto, don Francisco Martínez Rivera.

Primer suplente, don Francisco Laguna Rosado.

Segundo suplente, don Manuel León Herrazo.

Y para remitir á la Junta provincial, en cumplimiento y á los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente de la municipal, en Fuente Palmera á treinta de Octubre de mil novecientos trece.—Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Juan Adame.

#### DE PEÑARROYA

Núm. 3.762

Don José María Maldonado Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día nueve de Noviembre de 1913, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que á continuación se relacionan, con los Suplentes de unos y de otros:

#### Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Antonio Benítez Ruiz.

Adjuntos, don Augusto Navarro Murillo y don Antonio Martínez Delgado.

Presidente suplente, don Bernardino Lozano Cuellar.

Adjuntos suplentes, don Domingo Lozano Paredes y don Antonio López Butrón.

#### Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Moya Escrivano.

Adjuntos, don Antonio Martín Clavel y don Julián Rodríguez Ledesma.

Presidente suplente, don Victoriano Visuete Gordillo.

Adjuntos suplentes, don José Atanasio González Romero y don Fermín Horrillo Infante.

#### Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Natalio Alvarez Calderón.

Adjuntos, don Angel Tapia Mohedano y don Miguel Fernández Pozo.

Presidente suplente, don Angel Tapia Mohedano.

Adjuntos suplentes, don Valentín Luna Cumpido y don Vicente Ibáñez Expósito.

Y para que conste, á los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Peñarroya á 29 de Octubre de 1913.—El Secretario, José M. Maldonado.—V.º B.º: El Presidente, V. Hernández.

#### DE VILLA DEL RIO

Núm. 3.763

Don José Jiménez Carrillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas en cada una de las secciones en que se halla

distrito este término municipal para las secciones de Concejales convocadas, son las siguientes:

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Rafael Grande Cana-  
Suplente, don Pedro Vilchez Gallo.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Bernardo Cerezo Ju-  
Suplente, don Juan Ramón Polo Jaén.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Juan García Pérez.  
Suplente, don José Valera Torres.

Distrito primero.—Sección única.  
Adjuntos, don Camilo Tapia Espejo y  
Pedro Martínez Fernández.  
Suplentes, don Ildefonso Agüera Gar-  
y don Juan López Montes.

Distrito segundo.—Sección primera  
Adjuntos, don Bartolomé Torralba Ro-  
pez y don Juan Madueño Fernández.  
Suplentes, don José Agüera García y  
Antonio López Prieto.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Adjuntos, don Francisco del Prado y  
ras y don Juan de Dios Martínez Vi-  
ejo.  
Suplentes, don Manuel Chacón López  
don Juan Luque Morales.

Y para remitir al señor Presidente de  
Junta provincial del Censo electoral á  
efectos de su publicación en el BOLE-  
OFICIAL de la provincia, expido el  
ente, visado por el señor Presidente,  
Villa del Río á treinta de Octubre de  
novecientos trece.—José María Jimé-  
—V.º B.º: Diego Valero.

## DE ALMODOVAR

Núm. 3.762

Copia certificada del acta de la sesión  
la Junta municipal del Censo electoral  
la designación de Adjuntos y Su-  
ntes de las secciones electorales:

don Pedro Guzmán Ruiz, Secretario de la Jun-  
municipal del Censo electoral de este tér-  
mino.

Certifico: que el acta de la sesión ce-  
rada por la Junta municipal del Censo  
electoral de esta población para designar  
los Adjuntos y Suplentes que han de  
constituir las Mesas de las secciones elec-  
torales en que se halla dividido este tér-  
mino, literalmente copiada, dice así:

En Almodóvar del Río á veintiseis de  
Octubre de mil novecientos trece, siendo  
hora de las diez de su mañana, se re-  
unieron en el local destinado al efecto los  
señores de la Junta municipal del Censo  
electoral que al margen se expresan, ba-  
la presidencia de don José Natera  
aguera, con el fin de celebrar la sesión  
que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los seño-  
res concurrentes de que el objeto de la  
convocatoria era el hacer la designación  
de los señores Adjuntos y Suplentes que  
han de formar parte de la Mesa de cada  
una de las secciones en que este término  
se halla dividido en las próximas eleccio-  
nes, y puesto que por Real decreto de  
fecha del actual se convoca á elección  
de Concejales, se estaba en el caso de  
su exacto cumplimiento á lo preceptua-  
do en el artículo 37 de la vigente ley  
electoral.

De orden de la presidencia se dió in-  
mediata lectura á la Real orden de convo-

catória, al artículo 37 de la ley y á las  
disposiciones complementarias dictadas  
por la Junta Central del Censo en sus cir-  
culares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de  
1909, y en su vista se acordó por mayo-  
ría efectuar dicha designación en favor  
de los señores que á continuación se re-  
lacionan.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Manuel Zurita Ruiz y  
don Luis Natera Morales; Suplentes don  
Francisco Ruiz y Ruiz y don Andrés Or-  
tiz Egea.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Manuel Guzmán Luna y  
don Manuel Guzmán Ponce; Suplentes  
don Rafael Revuelto Carrasco y don Joa-  
quín Castilla Ruiz.

También se acordó por la Junta que  
se dé conocimiento de la designación de  
Adjuntos y Suplentes al señor Presiden-  
te de la Junta provincial y que se partici-  
pe á los interesados su nombramiento  
por medio de la oportuna comunicación.  
Con lo cual se dió por terminado el acto,  
del que se levanta la presente que firman  
los señores concurrentes, de que yo el  
Secretario certifico.—José Natera.—An-  
tonio Natera.—Andrés Ortiz.—Juan Gil.  
—Pedro Guzmán.

Y para que conste y remitirla al señor  
Presidente de la Junta provincial del  
Censo electoral, expido la presente, con  
visto bueno del señor Presidente, en Al-  
modóvar del Río á veintisiete de Octu-  
bre de mil novecientos trece.—El Secre-  
tario, Pedro Guzmán.—V.º B.º: El Pre-  
sidente, José Natera.

Gobierno militar de la Plaza  
y provincia de Córdoba

E. M.

Núm. 3.760

Orden general de la provincia del día 31  
de Octubre de 1913.

En virtud de lo dispuesto en el artícu-  
lo 213 de la vigente ley de Reclutamiento,  
69 y 70 del Reglamento para su  
aplicación en los meses de Noviembre  
y Diciembre pasarán la revista anual to-  
dos los individuos sujetos al servicio mi-  
litar que no estén en filas, cualquiera que  
sea su situación, y con arreglo á las si-  
guientes instrucciones, comunicadas por  
el excelentísimo señor Capitán General  
de la Región y ante los Jefes y Autorida-  
des siguientes:

Los reclutas en Caja, los exceptuados  
del servicio en filas y los que disfruten  
prórroga, pasarán la revista anual ante el  
Jefe de la Caja de Recluta á que perte-  
nezcan.

Las clases y soldados con licencia tem-  
poral é ilimitada, los de segunda situa-  
ción de servicio activo y los reclutas del  
cuerpo de instrucción mientras perman-  
ezcan en 1.ª ó 2.ª situación, pasarán la  
revista ante los Jefes de las unidades ac-  
tivas en que estén destinados.

Los individuos con ó sin instrucción  
militar en situación de reserva y de re-  
serva territorial, ante el Jefe del Batallón  
de 2.ª Reserva ó Depósito de Reserva á  
que estén afectos si residen en la misma  
población, verificándolo en otro caso  
ante el Jefe del Batallón 2.ª Reserva ó  
Depósito que haya establecido en el pun-

to de su residencia, aun cuando no sea de  
su misma arma ó Cuerpo.

Los individuos en 1.ª y 2.ª situación  
de servicio activo que residan en distinta  
población que el Cuerpo á pertenecen,  
se presentarán ante el Jefe de la Zona,  
Caja de Recluta, Batallón ó Depósito de  
Reserva que radique en la población de  
su residencia.

Los individuos en cualquier situación  
militar que residan en poblaciones donde  
no haya Zonas ni Depósitos de Reserva,  
pero sí Comandante militar ó Destaca-  
mento mandado por Oficial, pasarán ante  
él la revista, y en las que no existan nin-  
gún organismo ni oficina militar, ante el  
Alcalde, presentándose, á falta de este,  
al Comandante del puesto de la Guardia  
civil.

Se recuerda á los expresados, que el  
artículo 316 de la mencionada ley cas-  
tiga á los individuos que dejen de pasar  
la revista anual con la multa de 25 á 250  
pesetas, por primera vez; de 50 á 500 en  
segunda y de 100 á 1000 en los demás  
casos, sufriendo la prisión subsidiaria  
correspondiente si resultaran insolventes.

Lo que se publica en la orden gene-  
ral de este día para conocimiento y cum-  
plimiento en esta provincia.—El General  
Gobernador.

## Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3.723

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingenie-  
ro Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Joaquín Me-  
nendez Hormaza, Ingeniero Director de  
la mina «Potosí», propiedad del Síndica-  
to Minero de Villanueva y Alcaracejos,  
se ha presentado una memoria relativa á  
la instalación de una Central eléctrica  
para los servicios de extracción y de-  
sagüe en la citada mina, solicitando se le  
conceda por el señor Gobernador auto-  
rización para llevar á cabo dicha insta-  
lación, cuyo proyecto se encuentra en  
esta Jefatura á disposición del que desee  
examinarlo.

Lo que de orden del señor Goberna-  
dor civil de la provincia, se publica por  
medio de este edicto, para que en el tér-  
mino de 30 días puedan formular sus re-  
clamaciones los que se crean perjudica-  
dos, de acuerdo con lo ordenado en el  
artículo 6.º del vigente Reglamento sobre  
instalaciones aplicadas á la Industria Mi-  
nera y Metalúrgica de 30 de Enero de  
1903.

Córdoba 27 de Octubre de 1913.—El  
Ingeniero-Jefe, Francisco Sotomayor.

## JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.603

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de ins-  
trucción de este partido.

Por virtud de la presente, que será in-  
serta en la *Gaceta de Madrid* y BOLE-  
TÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y en-  
cargó á toda clase de autoridades é indi-  
viduos de la policía judicial, la busca y  
rescate de una maleta, ropas y efectos  
que al final se reseñan, robada del tren  
mixto núm. 1, de Sevilla á Madrid, la  
noche del veintiocho al veintinueve de

Septiembre último en el trayecto com-  
prendido dentro de esta jurisdicción, á  
un viajero llamado don Victor Herck,  
súbdito alemán, cuyo domicilio no es co-  
nocido, y caso de ser habidos sean pue-  
tas á disposición de este Juzgado con sus  
actuales tenedores, si no acreditan su  
adquisición legítima; pues así lo tengo  
acordado en el sumario que instruyo con  
tal motivo.

Dada en Posadas á diecisiete de Oc-  
tubre de mil novecientos trece.—Manuel  
Heredia.—El Secretario, Licenciado Joa-  
quín Iglesia.

Reseña

Una maleta de cuero de vaca, con 0'70  
metros, con funda.

Un traje de lana oscura, nuevo, con  
forro de lana.

Un chaleco.

Un pantalón rayado.

Una camisa blanca, marca V. H.

Un par de zapatos nuevos, con su fun-  
da, con el nombre de Simón, Barcelona.

Varios pares de calcetines, en funda.

Unos calzoncillos.

Una camiseta.

Siete ó ocho corbatas.

Un par de gemelos Cinodas, en estu-  
che de piel.

Una docena de cuellos, en voltillo de  
piel.

Cuatro pares de puños en una funda  
estuche de piel.

Siete pañuelos, aproximadamente blan-  
cos, en un estuche señalado V. H.

Tres cepillos.

Una gorra de viaje.

Un par de polainas para montar.

Un bastón para montar.

Un necesé de viaje para tocador, en-  
fundado en piel.

Una cartera de viaje de piel, con ce-  
rradura, conteniendo papeles, documen-  
tos y cartas.

Veinticuatro carteras negras con do-  
cumentos, papeles varios.

Un bolsillo con distintos útiles, sin va-  
lor nominal.

LA RAMBLA

Núm. 3.749

Don Anttonio Martínez Jordan, Juez de ins-  
trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y  
encargo á todas las autoridades de la Na-  
ción, se sirvan disponer se proceda á la  
busca de una yegua alazana, de alzada un  
metro cincuenta y cuatro centímetros,  
de catorce años de edad, lucera, herrada  
con el de la Compañía el Fénix Agríco-  
la, propia de Juan Osuna Laguna, vecino  
de Fernan Nuñez, hecho que tuvo lugar  
en la noche del diez y nueve del actual  
en terrenos del cortijo de las Jurisdiccio-  
nes, término de esta ciudad; y se fuere  
habida la ocupen y remitan á disposición  
de este Juzgado, con las personas en cu-  
yo poder fuere hallada si no justificaren  
su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á veinte y seis de  
Octubre de mil novecientos trece.—An-  
tonio Martínez Jordán.—El Secretario,  
Antonio López del Moral.

Núm. 3.750

Por virtud de la presente ruego y en-  
cargó á todas las autoridades de la Na-  
ción, se sirvan disponer se proceda á la  
busca de una yegua castaña oscura, de  
diez años, de 1'57 metros de alzada, raza  
española, herrada con los de las Compañías

ñas El Fénix Agrícola y La Agrícola Española en el anca izquierda y en la derecha 2 f. 4, propia de Nemesio Romero Escalera, vecino de La Victoria, hurtada en la mañana del día veinte del actual, al sitio Arroyo de Poca-torta, de aquel término; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

CÓRDOBA

Núm. 3 743

Don Francisco Sousa Ruiz, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente de inutilidad que se sigue al soldado del Regimiento Infantería de la Reina número dos, Francisco Ruiz Cabello.

Usando de las facultades que le confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho individuo, natural de Aguilar (Córdoba), de oficio del campo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora desde el mes de Junio último, por haberse ausentado del pueblo de su naturaleza, para que comparezca, en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en este Gobierno militar, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Sousa.

MONTILLA

Núm. 3.745

En expediente juicio de faltas que en este Juzgado se sigue sobre juegos prohibidos, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Montilla á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece, visto ante el Tribunal municipal, compuesto de los señores Juez suplente don José Santana Domínguez y adjuntos don José Aguilar Polonio y don Juan López Baena, el precedente juicio verbal de faltas, en que han sido partes el Ministerio fiscal y los demandados Manuel López Ramírez, José Sánchez Gómez, Antonio Garrido y José Alvarez Requena, sin que consten las demás circunstancias é ignorándose también el actual domicilio ó residencia del último de ellos, sobre juegos prohibidos.

«Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Manuel López Ramírez, José Alvarez Requena, José Sánchez Gómez y Antonio Garrido como autores de la falta de jugar á los prohibidos, á la multa á cada uno de cinco pesetas, por la que caso de insolvencia sufrirán el apremio personal establecido, y al pago de las costas á todos ellos por cuartas partes; inutilícese la baraja intervenida y destínese el metálico ocupado á cubrir en parte las responsabilidades civiles que anteriormente se mencionan. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Santana.—José Aguilar.—Juan López.»

Lo inserto con acuerdo con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de notificar la an-

terior sentencia al condenado José Alvarez Requena, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula en Montilla á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Julián Navarro.

POZOBLANCO

Núm. 3.744

Cédula de notificación

En juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de esta villa y de que se hará expresión, previos los trámites legales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Encabezamiento.—En la villa de Pozoblanco á veinte y tres de Octubre de mil novecientos trece, el Tribunal municipal compuesto por el señor Juez suplente don Angel García Arévalo y Gil de Arana, y de los Adjuntos don Juan Dueñas Fernández y don Alfonso Rodríguez Blanco, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Tomás Caballero García, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de veinte y cuatro años de edad, de oficio minero, y Francisco González Centeno, natural de Palma del Rio y vecino del Terrible, casado, de cuarenta años de edad, de oficio también minero, sobre lesiones mutuas; y,

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos á los denunciados Tomás Caballero García y Francisco González Centeno, á la pena de cinco y ocho días de arresto, respectivamente, con imposición de las costas de por mitad. Así por esta nuestra sentencia que se notificará á las partes, insertándose á este efecto su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual paradero del Francisco González Centeno, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel G. Arévalo.—Alfonso Rodríguez.—Juan Dueñas.—Rubricados.

Publicación.—En la audiencia pública de hoy, ha sido leída y firmada la anterior sentencia por los señores del Tribunal municipal que la han proferido, de que yo como Secretario de este Juzgado certifico. Pozoblanco veinte y tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—Rubricado.

Los particulares insertos están conformes con sus originales. Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco González Centeno, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Pozoblanco á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Angel G. Arévalo.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico encargándose á todas las Autoridades

y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.747

ORTEGA ROMERO Francisco (a) Pelón, natural de la aldea de Ojuelos Bajos, partido judicial de Fuente Obejuna; domiciliado últimamente en dicha aldea, sin que consten más circunstancias, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Depositaria de fondos municipales de Cabra Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913

Núm. 3.741

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	447 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	80.722 87
CARGO.....	31.169 95
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	28.282 54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.887 41

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	935 81	5.041 02	5.976 83
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	12.874 18	14.402 45	27.276 63
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	13.958 98	5.311 12	19.270 10
8 Resultas.....	38 38	>	38 38
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	14.741 07	5.968 28	20.439 35
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	42.278 42	30.722 87	73.001 29
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.822 55	9.603 61	12.426 16
2 Policía de seguridad.....	3.301 94	3.779 75	7.081 69
3 Policía urbana y rural.....	7.744 88	8.231 48	15.976 36
4 Instrucción pública.....	2.179 34	367 50	2.546 84
5 Beneficencia.....	3.980 13	1.266 93	5.247 06
6 Obras públicas.....	1.272 28	535 17	1.807 45
7 Corrección pública.....	1.000	751 59	1.751 59
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	19.030 24	3.746 51	22.776 75
10 Obras de nueva construcción.....	499 98	>	499 98
11 Imprevistos.....	>	>	>
12.....	>	>	>
DATA.....	41.831 34	28.282 54	70.113 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, José M. de San Julián

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cabra á 3 Octubre de 1913.—El Contador de fondos, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6